



DECLARACIÓN N° 38/22

1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina "DRAGON TRAIL"

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.582/17; la Nota N° 657/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Ambiente, Deportes, Turismo y Producción N° 238/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, según Nota N° 657/22 del HCD, el Bloque Frente Patriótico Chubutense ingresa el Proyecto de Interés Municipal sobre la **1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina "DRAGON TRAIL"**.

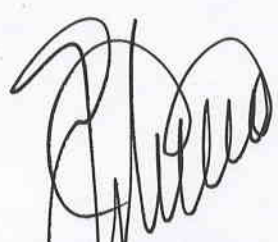
Que, según Despacho de Comisión de Ambiente, Deportes, Turismo y Producción N° 238/22, se resuelve Declarar de Interés Municipal la 1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina "DRAGON TRAIL", a realizarse el 20 de noviembre de 2.022.

Que, desde mediados del año 2021, las Secretarías: de Deportes y Recreación, de Turismo, de Cultura y de Ambiente de la Municipalidad Trevelin y sus Parajes, junto a otras instituciones y empresas de la localidad comprometidas con el medio ambiente; están trabajando en la planificación de la 1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina DRAGON TRAIL.

Que, desde el nombre carrera es una externalidad del dragón de la plaza de Trevelin, cuyo fundamento primigenio es aportarle contenido al dragón que lanza fuego, ubicado en el techo de la Secretaría de Turismo, y posicionar a Trevelin como "Tierra de Dragones".

Que, dicho evento combinará deporte, turismo, cultura y un máximo compromiso con el medio ambiente; por lo que se organizó bajo un riguroso protocolo de trabajo diseñado por las Naciones Unidas, cuyos objetivos sustentables son: evitar las emisiones de carbono, reducir el impacto ambiental, reemplazar el uso de energía por energías limpias, compensar las emisiones de carbono inevitables, medir y reportar nuestras acciones de manera tangible.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, la actividad coincide arbitrariamente con la semana del 137° Aniversario de la llegada de los Rifleros a Trevelin, el día 25 de noviembre, y del Eisteddfod, esta gran expresión cultural galesa de nuestra localidad y la Provincia que será los días 18 y 19 de noviembre, buscando que los participantes de la carrera se sumen a la propuesta de la competencia cultural, la cual será los días

Que, el recorrido será por caminos y senderos de montaña especialmente diseñados para la ocasión, haciendo cumbre en Cerro Los Valientes y con llegada a la plaza central de Trevelin, pasando por el Parque Nacional los Alerces, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Que, según lo mencionado anteriormente, se viene realizando desde el Municipalidad de Trevelin un gran trabajo de Integración con el Parque Nacional Los Alerces, llevando este tipo de acciones en las cuales los corredores llegarán al Cerro Los Valientes, el cual se sitúa dentro del Parque Nacional, y se espera cerrar la actividad con un acto simbólico con la habilitación del sendero.

Que, dicha carrera incluirá 4 circuitos de diferente complejidad, distancia y dificultad del recorrido, para favorecer la participación tanto de corredores que se están iniciando como para los más expertos.

Que, es la necesidad del Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin de otorgar un reconocimiento formal a la 1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina "DRAGON TRAIL" a realizarse en la localidad de Trevelin.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46.

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal la 1° Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina "DRAGON TRAIL", a realizarse el 20 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Secretaría de Turismo, la Secretaría de Deportes, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Ambiente, GRYM S.A.S. e INUIT Business Lab, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Declaración N° 38/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-